

- El plazo de peticiones para oficinas locales es al mediodía, en la fecha 10 semanas anteriores a las elecciones generales, el martes primero de abril.
- Las peticiones deberán presentarse dentro de 180 días después de la fecha que la primera firma que fue recolectada.
- Las peticiones para las oficinas nacionales y estatales deben ser presentadas en la Oficina de la Secretaría de Estado.
- Las peticiones para el Condado, ciudad, Consejo Escolar y otras oficinas locales deben presentarse en la Oficina de elecciones del condado.
- Si más de un circulator lleva peticiones para el mismo candidato, todos deben presentarse como un grupo a la Oficina de Presentación del expediente indicada.
- Si una petición es insuficiente, deberá considerarse que pasada la fecha límite no permite solicitudes posteriores sucesivas y de esta manera, el proceso de circulación de petición deberá comenzar nuevamente.
- Las páginas deben estar agrupadas por condado y circulator.

PROCESAMIENTO:

- Para las oficinas locales: Las peticiones son presentadas en la Oficina de elecciones del condado.
- Para las oficinas estatales: Las peticiones deben ser presentadas con el Secretario de Estado. El Secretario de Estado transmite copias a los oficiales de elecciones del condado para la verificación del proceso.

FECHAS DE LAS ELECCIONES

FECHA IMPORTANTE PARA LA ELECCIÓN PRIMARIA

MIÉRCOLES, 1 DE JUNIO

La fecha límite para cambiar de partido

MARTES, 12 DE JULIO

La fecha límite para registrarse para votar en la Elección Primaria

VIERNES, 29 DE JULIO

Fecha límite para solicitar una boleta de voto adelantado para ser enviados por correo

MARTES, 2 DE AGOSTO

Elección Primaria

FECHA IMPORTANTE PARA LA ELECCIÓN GENERAL

MARTES, 18 DE OCTUBRE

La fecha límite para registrarse para votar

VIERNES, 4 DE NOVIEMBRE

Fecha límite para solicitar una boleta de voto adelantado para ser enviados por correo

MARTES, 8 DE NOVIEMBRE

Elección General

INFORMACIÓN DE CONTACTO

Kansas Secretary of State
 Memorial Hall, 1st Floor
 120 SW 10th Avenue | Topeka, KS 66612-1594
 800-262-VOTE (8683) or 785-296-4561
 Fax: 785-291-3051
www.sos.ks.gov | www.voteks.org
election@sos.ks.gov

Condado de información puede ser encontrada en
www.sos.ks.gov/elections/elections_registration_ceo.asp

Legal Sources: K.S.A. 25-205, 25-303, 25-305, K.A.R. 7-28-1. Rev. 4/11/16 tc

UNA GUÍA DE PETICIÓN CIRCULATORIA DEL CANDIDATO



WWW.VOTEKS.ORG
800-262-VOTE (8683)

Preparado por
 Kris W. Kobach
 Secretario de Estado de Kansas

2016

CANDIDATO CIRCULACIÓN PETICIÓN

Esta es una guía que debe presentarse para circular una petición que nombra a cargos electivos a un candidato en Kansas.

Se aplica esta presentación a los candidatos partidistas para participar en una votación primaria y a los candidatos independientes presentados para una elección general así como también los candidatos presentados para oficinas no partidistas. Los candidatos independientes no deben estar afiliados con ningún partido.

Póngase en contacto con la Oficina de la Secretaría de Estado o de la Oficina de Elecciones del condado para obtener información sobre la calificación del candidato, y los lugares y plazos de presentación del expediente. La siguiente información es importante para difundir la petición del candidato.

FORMULARIOS:

- Obtener formularios de petición de nominación de la División de Elecciones de la Oficina del Secretario de Estado, una Oficina de Elecciones del Condado, o en línea en www.sos.ks.gov/forms/forms.html.
- La petición del candidato partidista es el **formulario PP**; la petición independiente es el **formulario IP** y la petición no partidista para oficinas locales es el **formulario CP**. Hay formularios de petición separados para Presidente, gobernador y fiscal de distrito.

CIRCULADORES:

- Los circuladores de candidato y petición pueden comunicar la petición a través del distrito electoral.
- Los circuladores deben poseer las calificaciones constitucionales de electores (ciudadanía estadounidense, residencia en el Estado, de 18 años de edad), pero no están obligados por la ley a ser votantes registrados en el distrito electoral.
- Cada circulador debe: (1) ser testigo de cada firma en cada página; (2) recoger firmas de un condado único en cada página; (3) firmar y haber notariado una declaración jurada que está adjunta o impresa en el dorso del formulario de petición. Una declaración jurada puede aplicarse a todas las páginas presentadas por un particular circulador si las páginas de petición del circulador están todas juntas como un sólo documento y se adjunta a la declaración jurada. Una declaración jurada incorrecta anulará todas las páginas a las que se aplica.
- Un circulador no puede firmar la parte delantera de un formulario de petición que él o ella está circulando, porque esa persona no puede presenciar su propia firma.

FIRMANTES:

- Nadie puede firmar más de una petición para cualquier cargo en una elección determinada.
- Todos los firmantes que se presentan en una determinada página que hacen la petición, deben residir en el mismo condado.
- Los firmantes deben ser votantes registrados, ser residentes del distrito electoral y en casos de peticiones de candidatos partidistas, estar afiliados con el partido político del candidato.
- Cualquier votante registrado puede firmar una petición del candidato independiente, inde-

pendientemente de su afiliación de partido o falta de ella.

- Firmantes de la petición deben incluir su nombre, firma, dirección, ciudad, código postal y fecha de la firma.

INSTRUCCIONES:

Complete la sección superior de la petición con el nombre del candidato, Oficina que busca, dirección y otra información requerida. Hacer fotocopias del formulario según sea necesario. Siga las reglas de los circuladores de petición y observe los plazos de presentación del expediente.

REQUISITOS DE FIRMA:

El número de firmas necesarias en una petición de nominación de candidatos es un porcentaje de los votantes inscritos, un porcentaje de los electores afiliados al partido, o un porcentaje de los votos emitidos para el cargo de Secretario de Estado. Para obtener el requisito de firma exacta, comuníquese con la Oficina de Elecciones del condado o la Oficina del Secretario de Estado.

Algunas de las firmas presentadas en una petición invariablemente serán inválidas. Es aconsejable obtener al menos un 25% más que el número requerido, aunque esto no garantiza que sea suficiente.

PRESENTACIÓN:

- La petición en el plazo de la presentación de los candidatos partidistas es a mediodía del 1 de junio en el año de la elección, o si esa fecha es un fin de semana o vacaciones, al mediodía del día hábil siguiente.
- El plazo de presentación para candidatos independientes es al mediodía del día antes de las elecciones primarias, el martes primero de agosto.